

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TITULADOS/AS SUPERIOR, GRUPO PROFESIONAL A, NIVEL SALARIAL A1, ESPECIALIDAD MEDICINA DEL TRABAJO, EN EL SERVICIO DE SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM de 10 de enero de 2006) y el Acuerdo de gestión de bolsas de empleo de fecha 15 de marzo de 2004, firmado por la Gerencia y el Comité de Empresa, la Universidad Autónoma de Madrid resuelve convocar proceso selectivo para la elaboración de una bolsa de trabajo para la contratación temporal de titulados/a superior, grupo profesional A, nivel salarial A1, especialidad medicina del trabajo, que se regirá por las siguientes

BASES

PRIMERA. -Las características del puesto a cubrir se especifican en el Anexo II.

SEGUNDA. -Todas las personas interesadas en participar en esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- 2.1. Tener nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea, del Reino de Noruega o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge, de los españoles o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.
- 2.2. Asimismo, podrán también participar las personas extranjeras que residan legalmente en España, conforme a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (BOE 23-12-2000).
- 2.3. Tener cumplidos 16 años y capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- 2.4. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones correspondientes.
- 2.5. No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitados para el desempeño de funciones públicas.
- 2.6. Las personas aspirantes que posean nacionalidad distinta de la española, además de no encontrarse inhabilitados/as para el acceso a la función pública en España, no deberán estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal, que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- 2.7. Estar en posesión de, o en condiciones de obtener, Título universitario de grado o licenciado en Medicina con la especialidad medicina del trabajo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, expedida por el Ministerio correspondiente.
- 2.8. Estar inscrito como demandante de empleo en las oficinas públicas de empleo.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación	5770-7843-764DP5858-4831	Fecha	07/02/2025
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5770-7843-764DP5858-4831	Página	1/7



TERCERA. - El plazo de presentación de instancias para participar en el presente proceso selectivo será de veinte días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad Autónoma de Madrid. Una vez finalizado este plazo, se publicará en la página web de la Universidad Autónoma de Madrid, la resolución por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as. Las personas aspirantes excluidas, así como las personas que no figuren en esas listas provisionales, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar la causa que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen el requisito que ha provocado su exclusión, justificando el derecho a su inclusión en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas para la realización de las pruebas. Finalizado el plazo de subsanación de errores de las solicitudes, se publicará en la página web <https://www.uam.es/uam/informacion-para-ptgas> la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.

CUARTA. - La solicitud estará disponible en la sede electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid, accediendo al enlace siguiente: <https://sede.uam.es/sede/procesoselectivos>

QUINTA. - La presentación de la solicitud se iniciará, pulsando sobre el botón “Iniciar trámite online” y se compondrá de las siguientes fases: Identificación, Cumplimentación de la solicitud y Registro.

Fase de identificación.

Para aquellas personas solicitantes que ya pertenezcan al colectivo de la Universidad Autónoma de Madrid y, por tanto, dispongan de una dirección de correo electrónico perteneciente al dominio “@uam.es”, deberán utilizar el “Acceso con usuario y contraseña”, de los que ya disponen.

Si la persona aspirante no pertenece al colectivo de la UAM, tendrá dos opciones para identificarse:

Las personas interesadas que dispongan de un certificado electrónico, o cualquier otro sistema de identificación del Sector Público Administrativo mediante el uso de claves concertadas, deberán utilizar el “Acceso con Cl@ve”.

El resto de las personas interesadas que no puedan utilizar los métodos de identificación anteriores podrán hacer uso del Registro Unificado de Solicitantes de la UAM (RUS). En este registro se recabarán sus datos personales y se le asignará un usuario y contraseña con los que podrán acceder a la sede electrónica para presentar la solicitud, adjuntar documentación y consultar el estado de tramitación de la misma. La emisión de las credenciales y la inclusión en el RUS no suponen el reconocimiento por parte de la UAM del cumplimiento de los requisitos exigidos a la persona interesada, resultando esta responsable de la veracidad de la información aportada. El RUS está disponible en internet accediendo al enlace: rus.uam.es.

Quienes accedan al RUS deben seguir las instrucciones del documento “Manual de usuario del RUS” que se encuentra en la sección “Área de descargas” dentro de “Descripción” para obtener un usuario y contraseña. Una vez que haya concluido la fase de registro, y dispongan de un usuario del RUS activo, accederán al enlace donde está disponible la solicitud, iniciando el trámite mediante la introducción del usuario y contraseña obtenidos en el RUS en el “Acceso con usuario y contraseña”.

Fase de cumplimentación de la solicitud.

Las personas interesadas dispondrán de las instrucciones para completar el trámite electrónico en la sección de “Ayuda”.

El primer paso que tendrán que realizar en esta fase es seleccionar la plaza a la que desea presentar la solicitud. Una vez seleccionada la plaza se le remitirá a la pantalla donde tiene que cumplimentar el formulario de solicitud de la plaza que haya seleccionado.

El formulario de solicitud se cumplimentará según se indica a continuación:

1. Se incluirán en la sección “Interesado” los datos personales que se solicitan, siendo obligatorios aquellos resaltados en color rojo.

Código Seguro De Verificación	5770-7843-764DP5858-4831	Fecha	07/02/2025
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia	Página	2/7
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5770-7843-764DP5858-4831		



2. Las personas aspirantes con discapacidad deberán hacer clic sobre la casilla “Discapacidad” de esa sección, indicando si necesitan adaptación y, adicionalmente, detallando sus características en referencia a los ajustes necesarios de tiempos y/o medios para la realización del ejercicio del proceso selectivo.

En caso de indicar algún tipo de adaptación, tendrán que adjuntar, obligatoriamente, el “Dictamen técnico de adaptación”.

3. Las personas interesadas tendrán que confirmar de forma explícita que están de acuerdo con los términos y condiciones de pago y que cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria. Para ello, tendrán que hacer clic en la casilla correspondiente a cada sección mencionada anteriormente.

Fase de registro.

La solicitud de participación se presentará preferentemente en el Registro Electrónico de la Universidad Autónoma de Madrid por lo que las personas interesadas deberán seguir las instrucciones que se le indican en pantalla en la sección de “Ayuda”. Durante el proceso no deben abandonar la sede electrónica, hasta recibir un mensaje por pantalla que indique “Enhorabuena, su solicitud ha sido registrada correctamente”. Si recibe este mensaje, habrá completado correctamente todas las fases del proceso de solicitud.

En caso de optar por una presentación en papel, en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), el proceso de presentación de la solicitud quedará suspendido a la espera de completar la fase de registro una vez recibida la solicitud vía SIR (Sistema de Interconexión de Registros).

En caso de elegir esta opción, se debe descargar e imprimir el documento “Solicitud Prueba Selectiva” que se encuentra en la sección “Documentos” y presentarlo, preferentemente, en el Registro de la Universidad Autónoma de Madrid, Calle Einstein, 3, planta baja del Edificio del Rectorado, 28049 Cantoblanco, Madrid).

En caso de optar por una oficina de registro distinta, se deberá informar al empleado público que recoja su solicitud que el código DIR3 al que tiene que remitir la solicitud es: U02300137 - Servicio de Personal de Administración y Servicios.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión definitiva de la persona aspirante del proceso selectivo.

Los errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de las personas interesadas.

Las personas aspirantes quedan vinculadas a la información personal que hayan hecho constar en sus solicitudes de participación, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dirigido al Sra. Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, dentro del plazo establecido en la base tercera para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y libremente apreciada por el Tribunal Calificador. Lo anterior se entiende sin perjuicio del ejercicio del derecho de rectificación de datos personales inexactos que le conciernan en los términos del artículo 16 del Reglamento (EU) 2016/679, General de Protección de Datos y artículo 14 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, sin que su ejercicio pueda suponer una alteración de las bases de la presente.

Todas las solicitudes que no sean presentadas siguiendo el procedimiento establecido anteriormente se considerarán entregadas en la fecha en que tengan entrada en el Registro General de la UAM.

Código Seguro De Verificación	5770-7843-764DP5858-4831	Fecha	07/02/2025
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5770-7843-764DP5858-4831	Página	3/7



Presentación de alegaciones:

Las personas interesadas podrán interponer alegaciones en cualquier momento del procedimiento, desde su inscripción al mismo.

Para la formulación de alegaciones debe rellenar el **formulario electrónico de presentación Alegaciones** que aparece en la sección "**Documentos relacionados**" de la pestaña "**Documentos**".

Para su presentación, las personas interesadas deben seleccionar el botón "**Rellenar formulario**" y completar los campos que se le piden. Una vez elaborado el formulario, deberá pulsar el botón "**Guardar**", que encontrará al final del documento.

Además de la presentación del formulario, se podrá adjuntar aquella documentación complementaria que consideren necesaria para completar o reforzar su petición. Para ello, deben dirigirse a la sección "**Aportar nueva documentación**", pulsar el botón "**Examinar**" y seleccionar el/los documento/s que deseen adjuntar. Los ficheros que se anexen deben cumplir las siguientes características:

- Ser un fichero en formato PDF.
- Cada fichero no puede superar el tamaño de 4MB.
- En cada trámite se pueden anexar ficheros de hasta un máximo de 10MB.

Una vez completado el formulario de alegaciones y, en su caso, anexada la documentación complementaria, pulsar el botón "**Tramitar**", y a continuación pulsar "**Firmar y tramitar**", quedando con ello registrada toda la documentación referida en este epígrafe

SEXTA. – EL proceso selectivo consistirá en una entrevista personal técnica, basada en el perfil de la plaza que se especifica en el Anexo II de esta convocatoria.

SÉPTIMA. - Concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará a la Gerencia de la Universidad propuesta de personas candidatas que hayan superado el proceso selectivo. A la vista de dicha propuesta, y en el plazo máximo de quince días, la Gerencia dictará Resolución, que será publicada en la página web del Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.

El puesto a cubrir consiste en la contratación de una persona relevista, que supla y complete la jornada de trabajo pendiente de ejecutar del contrato de relevo vigente, tras la baja definitiva de un trabajador/a de esta Universidad. No se podrá optar al contrato si la persona contactada por orden de lista tiene una relación contractual con la Universidad o, en el caso de haberla tenido, debe haber causado baja con un mínimo de seis meses de antelación a la firma del contrato.

OCTAVA. - El Tribunal de Selección estará constituido con las personas que figuran en el Anexo I de esta convocatoria. El Tribunal podrá solicitar la incorporación de asesores especialistas que estime oportuno, para la realización de las pruebas correspondientes. Las personas que actúen como asesores, que no tendrán voto, se limitarán a sus especialidades técnicas, colaborando con el Tribunal.

NOVENA. - Las personas que forman parte del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente, cuando concurren en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMA. - Aquellas personas que superen este proceso de selección se incluirán en una bolsa de trabajo, cuyo orden vendrá determinado según la puntuación obtenida. El llamamiento, las renunciaciones y la exclusión de las bolsas de trabajo se registrarán por el procedimiento establecido en el Acuerdo de Gestión de Bolsas de Empleo firmado entre Gerencia y el Comité de Empresa de esta Universidad.

Código Seguro De Verificación	5770-7843-764DP5858-4831	Fecha	07/02/2025
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia	Página	4/7
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5770-7843-764DP5858-4831		

UNDÉCIMA. - Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer demanda antes los Juzgados de lo Social en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social.

A fecha de la firma digital

LA Rectora
P.D. EL GERENTE
(Res.02/07/2021) (BOCM 08/07/2021)

Código Seguro De Verificación	5770-7843-764DP5858-4831	Fecha	07/02/2025
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5770-7843-764DP5858-4831	Página	5/7



A N E X O I

TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Tribunal Titular

Presidente: Ana Isabel Caro Muñoz

Vocales: María Concepción Barrio Jimeno
Isabel Cecilia del Castillo Vázquez
Cristina Eugenia Soto Marquez
Manuel Cascón González

Secretario/a: Mar Sánchez Caraballo

Tribunal Suplente

Presidente: Eugenia Redondo Gordo

Vocales: Lorenzo Antonio Jimenez Reguengo
Rodolfo Martínez
Julia Corredor de la Rosa
Santiago Fernández Conti

Secretario/a: Inmaculada Rebate Álvarez Cedrón

Código Seguro De Verificación	5770-7843-764DP5858-4831	Fecha	07/02/2025
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5770-7843-764DP5858-4831	Página	6/7



ANEXO II

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO A CUBRIR

DENOMINACIÓN: TITULADO/S SUPERIOR

GRUPO PROFESIONAL: A

NIVEL SALARIAL: A1

ESPECIALIDAD: MEDICINA DEL TRABAJO

DESTINO: SERVICIO DE SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

SUELDO BRUTO/MES: 2.666,73€ x15 pagas + 400,87€x12

Funciones:

- Funciones de Promoción, Prevención, Vigilancia y Asistencia a la Salud de los trabajadores:
 - Vigilancia de la salud individual en función de los riesgos.
 - Utilizar las técnicas de gestión y organización de recursos y actividades referidas al Servicio.
 - Proporcionar primeros auxilios y atención de urgencia, y reconducción del proceso al nivel asistencial que corresponda.
 - Actividades complementarias en programas de promoción de la salud en el lugar de trabajo.
 - Estudiar y valorar los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente y lactancia, a los menores y a los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos, y proponer las medidas preventivas adecuadas.
 - Actividades complementarias en formación, información e investigación.
 - Efectuar sistemáticamente y de forma continua la vigilancia colectiva de la salud de los trabajadores.
 - Investigar y analizar las posibles relaciones entre la exposición a los riesgos profesionales y los perjuicios para la salud y proponer medidas encaminadas a mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo.
 - Medidas de carácter preventivo y de primera asistencia de las patologías derivadas del trabajo.
 - Proporcionar a la empresa el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgos en ella existentes
 - Participar en actuaciones interdisciplinarias del servicio de prevención. Intercambiar e integrar informaciones de forma bidireccional con el resto del equipo multidisciplinario.
 - Colaborar con las autoridades sanitarias.
 - Fomentar conductas, hábitos, consumos y estilos de vida saludables. Fomentar la cultura preventiva en la empresa. Desarrollar programas sanitarios en las empresas frente a patologías prevalentes en la comunidad. Participar en los programas de salud organizados por las instituciones sanitarias.

- Actividades adicionales que desarrolla el Servicio Médico, Seguridad y Salud Laboral de la Universidad Autónoma de Madrid.

Méritos para valorar:

- En las funciones a desempeñar como Médico Especialista en Medicina del Trabajo.

Código Seguro De Verificación	5770-7843-764DP5858-4831	Fecha	07/02/2025
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5770-7843-764DP5858-4831	Página	7/7

